

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
Y TÉCNICAS PARA LA
CONVOCATORIA PÚBLICA DEL
PROGRAMA FONDO NACIONAL DE
PROYECTOS INCLUSIVOS - FONAPI,
AÑO 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2026; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°6, de fecha 16 de febrero de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RAN°118967/1388/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra a persona que indica en el cargo de Subdirectora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS, tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, conforme a lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2026, existe una disponibilidad presupuestaria de \$1.580.000.000.- (mil quinientos ochenta millones de pesos) para ejecutar la convocatoria pública del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - Fonapi, por medio de la suscripción de convenios de transferencias de recursos con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.
3. Que, para lo anterior, se recurre a un procedimiento concursal con el objetivo de asignar los recursos disponibles, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.



4. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se debe dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame al concurso público denominado "Convocatoria Pública del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - Fonapi, año 2026".

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas de la Convocatoria Pública del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - Fonapi, año 2026, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

Convocatoria Pública

Bases Administrativas y Técnicas Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos – Fonapi, año 2026

Declaración de Accesibilidad

Este documento cuenta con las siguientes medidas de accesibilidad

Fuente sin serifa. tamaño de letra 12 puntos

Texto Interlineado 1.15 con alineación a la izquierda

Texto color negro sobre fondo blanco

Texto de títulos con contraste de color



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BDAMR-225>

Contenido

A. Introducción	2
B. Bases Administrativas	2
1. Recursos disponibles para Fonapi 1	4
2. Recursos disponibles para Fonapi 2	5
C. Etapas del concurso	6
1. Postulación	7
2. Admisibilidad	8
3. Evaluación	14
3.1 Evaluación Técnica	14
3.2 Evaluación Financiera	15
4. Adjudicación	16
5. Firma del convenio	19
6. Ejecución del proyecto	20
6.1 Transferencia de Recursos	20
6.2 Supervisión Técnica y Financiera	20
D. Bases Técnicas	23
1. Formulación del Proyecto	23
2. Líneas de Financiamiento	26
A. Fonapi 1	26
B. Fonapi 2	28
C. Fonapi 1 y 2	32
E. Anexos	38
1. Anexo N°1: Formulario de Postulación	38
2. Anexo N°2: Declaración Jurada Simple	42
3. Anexo N°3: Planilla Detalle Presupuestario	43
4. Anexo N°4: Nómina de Beneficiarios	44
5. Anexo N°5: Plan de Actividades del Proyecto	45
6. Anexo N°6: Perfiles SISREC	46
7. Anexo N°7: Recomendaciones para el diseño y formulación de proyectos con perspectiva de género	48



Glosario:

- **Personas contratadas:** Todas aquellas personas naturales que reciban una remuneración por los servicios que presten a la organización, de manera fija (ya sea bajo régimen laboral con contrato de trabajo o civil con contrato a honorarios), En ambos casos, dichas personas deberán desempeñar funciones dentro de la misma entidad.
- **Socio o socia:** Persona natural asociada con otra u otras entidades u organizaciones para algún fin como una agrupación (club, asociación) con objetivos sociales, culturales o deportivos, implicando participación, aportaciones y derechos/obligaciones. Dichas personas no mantendrán vínculo contractual de naturaleza laboral ni civil con la organización, ni percibirán remuneración alguna por su participación en el proyecto.
- **Beneficiarios o beneficiarias:** Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por tales aquellas que resulten favorecidas directamente con la ejecución del proyecto. Dichas personas no mantendrán vínculo contractual de naturaleza laboral ni civil con la entidad u organización ejecutora, ni percibirán remuneración alguna por su participación.
- **Entidad mantiene deuda con el Senadis:** Se configurará esta situación cuando, manteniendo convenios vigentes, la entidad u organización no tenga sus rendiciones de cuentas al día; cuando dichas rendiciones se encuentren observadas y habiendo sido éstas debidamente notificadas, no hayan sido subsanadas ni se haya dado respuesta alguna dentro de los plazos establecidos; cuando exista un reintegro pendiente de restitución; o cuando se encuentre bajo apercibimiento y con proceso de cobranza iniciado. Cualquier situación distinta a las anteriormente descritas será objeto de análisis particular, atendidas las condiciones específicas del caso.
- **SISREC:** Se refiere al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, consistente en una plataforma informática de carácter gratuito, puesta a disposición por la Contraloría General de la República (CGR), destinada a la presentación, gestión y revisión de las rendiciones de cuentas por parte de las entidades y organismos obligados a ello.
- **Intersector:** Conjunto coordinado de instituciones, tanto públicas como privadas, que, en el ámbito de sus respectivas competencias, actúan de manera articulada para abordar problemáticas vinculadas a salud, educación o bienestar social.
- **Interseccionalidad:** Es una herramienta analítica destinada a estudiar, comprender y abordar las formas en que el género se entrecruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.
- **Naturaleza jurídica de la organización:** Se entiende por naturaleza jurídica el tipo de entidad legal que posee la organización según su constitución vigente.



A. Introducción

El Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis), tiene como misión promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

El Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (Fonapi), es un programa de Senadis que tiene como propósito, que las organizaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad disminuyan las barreras para implementar iniciativas para la participación social de las personas con discapacidad, buscando que ejerzan un rol activo en la sociedad, involucrándose en diversos espacios de la vida social, en igualdad de condiciones de acceso con todas las personas.

B. Bases Administrativas

¿Cuál es el objetivo de este concurso público?

El objetivo es entregar financiamiento a entidades u organizaciones para implementar proyectos que permitan mejorar la participación social y la inclusión de las personas con discapacidad.

¿Cuál es el presupuesto total de la convocatoria?

Para el año 2026, la convocatoria del Fonapi contempla un presupuesto total de \$1.580.000.000.- (mil quinientos ochenta millones de pesos).

¿Quiénes pueden participar?

- Todas las organizaciones públicas e
- Instituciones privadas **sin fines de lucro** (Agrupaciones, Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Universidades, etc.), que se encuentren vigentes, y que sus acciones estén dirigidas a personas con discapacidad.

Para este concurso, se establecen **2 modalidades de postulación**:

Fonapi 1:

Modalidad destinada a organizaciones de menor tamaño, es decir, aquellas que cuenten con menos de 20 personas contratadas, o bien no mantengan personas contratadas con recursos propios.

Fonapi 2:

Modalidad destinada a organizaciones medianas y grandes, es decir, aquellas que cuenten con 20 o más personas contratadas financiadas con recursos propios.



Nota importante:

Se entenderán por personas contratadas, a todas aquellas personas naturales que reciban una remuneración por los servicios que presten a la organización, de manera fija (ya sea bajo régimen laboral con contrato de trabajo o civil con contrato a honorarios), En ambos casos, dichas personas deberán desempeñar funciones dentro de la misma entidad.

No se consideran dentro de esta categoría, los socios o socias de las agrupaciones, las personas que desarrollen labores de voluntariado, ni aquellas que tengan la calidad de beneficiarias de los proyectos.

¿Cuánto deben durar los proyectos?

El Plan de actividad del proyecto deberá contemplar 10 meses de ejecución, contados desde la fecha de la primera transferencia de recursos.

¿Quiénes son considerados beneficiarios o beneficiarias del proyecto?

- Personas con discapacidad: aquellas inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).
- Niñas y niños con discapacidad menores de 6 años de edad: aquellos que al 31 de marzo de 2026 no hayan cumplido 6 años de edad, en caso de no contar con credencial de discapacidad, deben acompañar informes médicos que acrediten dicha condición, conforme lo establece la Ley N°20.422.
- Personas cuidadoras de personas con discapacidad: Aquellas que desempeñen labores de cuidado respecto de personas con discapacidad y que se encuentren inscritas en el módulo de cuidados del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social (MDSyF) y Familia y/o en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).

Nota importante:

Los informes médicos que se acompañen, deben tener una antigüedad de emisión no superior a 12 meses, contados desde la fecha de postulación y deberán contener la identificación del niño o niña, el diagnóstico correspondiente, así como la firma y timbre del médico tratante.

¿En qué casos la organización no puede postular? (Inhabilidades y restricciones)

Las organizaciones que se encuentra inhabilitadas o sujetas a restricciones para postular a la presente convocatoria, son las siguientes:

- Las organizaciones privadas sin fines de lucro que cuenten con una vigencia inferior a 2 años, contados desde su constitución legal hasta la fecha de postulación a la convocatoria.
- La personas jurídicas (organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro), así como sus directores, administradores y/o representantes legales, o de sus



- dependientes, en su calidad de personas naturales, mantengan a la fecha de postulación, litigios pendientes con Senadis, ya sea en calidad de demandantes, demandados, demandados solidarios o subsidiarios, o se encuentren involucrados en procesos judiciales en los que, siendo parte la entidad, se haya demandado al Servicio en forma solidaria o subsidiaria, o en cualquier otra calidad.
- Las organizaciones que, al momento de su postulación, mantengan obligaciones financieras pendientes con Senadis, tales como rendiciones de cuentas no presentadas, garantías no restituidas o no vigentes, reintegros de fondos no efectuados respecto de recursos no ejecutados, observados o no subsanados, u otras obligaciones de carácter pecuniario derivadas de convenios celebrados con anterioridad con este Servicio.
 - Las organizaciones que hayan sido condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de Personas con Discapacidad y/o la Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
 - Las organizaciones cuyos directores/as, administradores, representantes legales y/o trabajadores (contratados bajo el régimen civil o laboral), tengan la calidad de funcionarios, jefaturas, directivos de Senadis.
 - Las organizaciones cuyos directores, administradores, representantes legales y/o trabajadores (contratados bajo el régimen civil o laboral), tengan la calidad de cónyuge, hijos biológicos o hijos adoptados/as (cualquiera sea el origen de su filiación), o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, inclusive, respecto de las autoridades, funcionarios y/o directivos de Senadis.

1. Recursos disponibles para Fonapi 1

¿Cuánto es el presupuesto que se puede solicitar a Senadis?

Cada proyecto podrá solicitar a Senadis un financiamiento por un monto máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), debiendo, en todo caso, contemplar un mínimo de 8 personas beneficiarias.

¿Cuáles son los recursos disponibles por región?

Región	Monto asignado a Fonapi 1
Arica y Parinacota	\$10.000.000
Tarapacá	\$20.000.000
Antofagasta	\$20.000.000
Atacama	\$30.000.000
Coquimbo	\$50.000.000
Valparaíso	\$90.000.000
Metropolitana de Santiago	\$130.000.000
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$70.000.000



Región	Monto asignado a Fonapi 1
Del Maule	\$90.000.000
De Ñuble	\$40.000.000
Del Biobío	\$90.000.000
La Araucanía	\$80.000.000
Los Ríos	\$30.000.000
Los Lagos	\$50.000.000
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$20.000.000
Magallanes y la Antártica Chilena	\$30.000.000
Total	\$850.000.000

2. Recursos disponibles para Fonapi 2

¿Cuánto es el presupuesto que se puede solicitar?

El presupuesto de cada proyecto puede alcanzar el máximo del monto establecido, de acuerdo a la cantidad de personas beneficiadas en el proyecto. El financiamiento solicitado, no podrá exceder al tope señalado, el cual se determinará de conformidad a los siguientes rangos:

- Si beneficia de 8 a 12 personas con discapacidad y/o personas cuidadoras de personas con discapacidad, podrán solicitar a Senadis un monto máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
- Si beneficia de 13 a 16 personas con discapacidad y/o personas cuidadoras de personas con discapacidad, podrán solicitar a Senadis un monto máximo de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
- Si beneficia a 17 o más personas con discapacidad y/o personas cuidadoras de personas con discapacidad, podrán solicitar a Senadis un monto máximo de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

Para la modalidad de Fonapi 2 se contempla también el financiamiento de Proyectos Nacionales, es decir aquellos que consideren personas beneficiarias en más de una región del país. Por ejemplo, un proyecto presentado por una organización cuya ejecución se desarrolle en dos o más regiones del territorio nacional.



¿Cuáles son los recursos disponibles por región?

Región	Monto asignado a Fonapi 2
Arica y Parinacota	\$30.000.000
Tarapacá	\$30.000.000
Antofagasta	\$30.000.000
Atacama	\$30.000.000
Coquimbo	\$40.000.000
Valparaíso	\$40.000.000
Metropolitana de Santiago	\$70.000.000
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$40.000.000
Del Maule	\$40.000.000
De Ñuble	\$30.000.000
Del Biobío	\$40.000.000
La Araucanía	\$30.000.000
Los Ríos	\$30.000.000
Los Lagos	\$40.000.000
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$30.000.000
Magallanes y la Antártica Chilena	\$40.000.000
Proyectos Nacionales	\$140.000.000
Total	\$730.000.000

C. Etapas del concurso

¿Qué etapas tiene el concurso?

- 0) **Publicación de Bases**, 26 de febrero de 2026.
- 1) **Postulación**, desde el 03 de marzo hasta las 17:00 horas del 23 de marzo de 2026.
 - a) **Consulta a las bases**, desde el 03 de marzo hasta el 10 de marzo de 2026.
 - b) **Respuesta a consulta de bases**, 17 de marzo de 2026.
- 2) **Publicación de Admisibilidad**, 06 de mayo de 2026.
- 3) **Publicación de Adjudicación**, 11 de junio de 2026.
- 4) **Periodo de firmas de convenios**, desde el 17 de junio al 01 de julio de 2026.



1. Postulación

¿Cómo se postula?

Las organizaciones interesadas en postular al presente concurso de Fonapi deben cumplir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web de [Senadis](https://senadis.cl), descargar las Bases y Manuales de postulación, las que deberán leer detalladamente.
2. La persona encargada de la postulación deberá ingresar a la plataforma [Fondos.gob](https://fondos.gob.cl) a través su clave única, y registrar sus datos personales, indicando su relación jurídica con la organización, es decir, cuál es rol que desempeña dentro de la entidad. Se recomienda revisar la plataforma de postulación en detalle al inicio de este proceso.
3. Se debe completar el **Formulario de Postulación** en línea que se encuentra en la plataforma [Fondos.gob](https://fondos.gob.cl), con los datos de la organización e información detallada del proyecto:
 - Considere objetivos, actividades, presupuesto detallado y cronograma.
 - Complete la planilla, identificando a las personas beneficiarias del proyecto.
 - Adjuntar la documentación obligatoria detallada en el punto 2.**Admisibilidad.**
 - Recuerde que todos los campos deben contener la información solicitada, de lo contrario la plataforma no permitirá el envío del formulario.

Se recomienda enviar la postulación de forma oportuna, es decir, antes de la fecha de cierre de la convocatoria, para evitar problemas con la página o de conectividad al momento de postular.

Una vez que termine la postulación, el sistema le entregará un número de **folio**, el cual va a identificar su proyecto. Debe registrar y guardar dicho número.

Nota importante:

Los proyectos que no cumplan con toda la información requerida se declararán inadmisibles y no pasarán a la siguiente Etapa de Evaluación.

Consulta a las Bases.

¿Qué pasa si tengo dudas sobre las Bases?

Se pueden hacer consultas, enviando su pregunta al correo electrónico proyectosinclusivos@senadis.cl dentro de los plazos indicados en la presente convocatoria, es decir, desde el 03 de marzo hasta el 10 de marzo de 2026. Todas las respuestas se publicarán en la página web de [Senadis](https://senadis.cl) el día 17 de marzo de 2026.



2. Admisibilidad

La admisibilidad es el proceso que consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los requisitos establecidos, mediante la revisión exhaustiva de la documentación de respaldo correspondiente acompañada. Lea atentamente antes de postular, asegúrese de tener todos estos documentos al día y en la forma solicitada, considerando los requisitos solicitados y cómo se verificará su cumplimiento (medio de verificación) de acuerdo al detalle que se presenta a continuación:

Requisitos de Admisibilidad:

N°1: Postulación completa a través de la plataforma Fondos Gob.

¿Qué es? Es el proceso de completar íntegramente en la plataforma [Fondos.gob.](https://fondos.gob.cl) el Formulario de Postulación.

¿Qué se revisará? Se revisará que todos los apartados del formulario se encuentren completos en la plataforma con todos los archivos adjuntos en la pestaña correspondiente.

N°2: Plazo de ejecución.

¿Qué es? Corresponde al periodo de tiempo establecido en el proyecto para realizar las actividades indicando su plazo o periodo de ejecución. La organización deberá considerar dentro de dicho periodo, los meses de enero y febrero o aquellos correspondientes a vacaciones, como parte de la ejecución.

¿Qué se revisará? Se verificará que el período comprendido entre la fecha de inicio y término del plan de actividades del proyecto sea de 10 meses, lo cual se corroborará mediante el **Anexo N°5: Plan de Actividades del Proyecto.**

N°3: Presupuesto Solicitado y nómina de personas Beneficiarias.

¿Qué es? Deberá existir coherencia entre el presupuesto solicitado a Senadis y la nómina de personas beneficiarias que la organización se compromete a atender, las cuales deberán cumplir los requisitos exigidos en las presentes Bases.

El número total de personas con discapacidad y/o personas cuidadoras beneficiarias que cumplan con los requisitos exigidos, determinará el monto máximo de recursos al cual podrá optar la organización, conforme a los rangos y topes definidos en la convocatoria.

¿Qué se revisará? Se revisará que el presupuesto solicitado a Senadis a través del **Anexo N°3: Planilla Detalle Presupuestario** y la nómina de beneficiarios detallada en el **Anexo N°4: Nómina de Beneficiarios**, cumplen los requisitos exigidos.



Se verificará que el **Anexo N°4: Nómina de Beneficiario** presentado consten:

- Las personas con discapacidad que cuentan con credencial de discapacidad, del Registro Nacional de la Discapacidad.
- Los niños y niñas con discapacidad menores de 6 años al 31 de marzo de 2026, que cuentan con credencial de discapacidad, del Registro Nacional de Discapacidad.
- Las personas cuidadoras de personas con discapacidad, se encuentren inscritas en el Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y/o en el registro de cuidadoras y cuidadores, del Registro Nacional de la Discapacidad.

Para Fonapi 1:

- Se verificará que el monto solicitado a Senadis no supere los \$10.000.000.- (diez millones de pesos) y que la nómina de beneficiarios declare como mínimo 8 personas con discapacidad y/o personas cuidadoras de personas con discapacidad.

Para Fonapi 2:

- Se verificará que el monto solicitado a Senadis no supere los \$10.000.000.- (diez millones de pesos) y que la nómina de beneficiarios declare de 8 a 12 personas con discapacidad y/o personas cuidadoras de personas con discapacidad.
- Se verificará que el monto solicitado a Senadis no supere los \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) y que la nómina de beneficiarios declare de 13 a 16 personas con discapacidad y/o personas cuidadoras de personas con discapacidad.
- Se verificará que el monto solicitado a Senadis no supere los \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) y que la nómina de beneficiarios declare 17 o más personas con discapacidad y/o personas cuidadoras de personas con discapacidad.

Si la cantidad de personas beneficiarias y la cantidad de dinero solicitado no son correctas o no corresponden entre sí, de acuerdo a lo indicado arriba, el proyecto se declarará inadmisibles.

N°4: Declaración Jurada (Anexo N°2).

¿Qué es? La organización a través de sus representantes legales, declara y garantiza que se cumple íntegramente lo que está indicado en la respectiva declaración.

¿Qué se revisará? Se verificará que el **Anexo N°2: Declaración Jurada**, se encuentre debidamente completado, es decir, que quede claro:

- El nombre o razón social y N° de Rut de la organización.
- La cantidad de personas contratadas o si no tiene personas contratadas.
- El nombre completo, firma y N° de cédula de identidad del o los representantes legales.
- Fecha de emisión actual.



N°5: Cantidad de personas contratadas.

¿Qué es? Se verificará que la organización postulante corresponda a la modalidad a la cual postula, considerando el número de personas contratadas declaradas en el Anexo N°2, cuyo rango determinará si la postulación se enmarca en la modalidad de postulación de Fonapi 1 o Fonapi 2, según corresponda.

¿Qué se revisará? Se revisará si la organización corresponde a:

- Fonapi 1: Organización de menor tamaño, es decir, que cuente con menos de 20 personas contratadas o bien no mantenga personas contratadas con recursos propios. En consecuencia, se entenderán comprendidas en esta modalidad aquellas entidades que registren entre 0 y 19 personas contratadas, cualquiera sea el vínculo jurídico que las una con la organización.
- Fonapi 2: Organizaciones consideradas medianas o grandes, que cuentan con 20 o más personas contratadas financiadas con recursos propios, cualquiera sea la naturaleza del vínculo jurídico que las una con la organización.

N°6: Rut de la organización.

¿Qué es? Corresponde al Rol Único Tributario de la organización, el cual es otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.

¿Qué se revisará? Fotocopia del Rut de la organización, ya sea que se encuentre impreso o digital.

N°7: La Organización se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

¿Qué es? El Registro de Receptores de Fondos Públicos corresponde a un requisito habilitante para que las entidades puedan recibir transferencias de recursos públicos y está diseñado para asegurar la debida probidad, transparencia y adecuada gestión de dichos fondos.

¿Qué se revisará? Senadis verificará que la organización se encuentre registrada en la página del [Registro de Receptores de Fondos Públicos](#) a la fecha de postulación de la presente convocatoria.

N°8: Cédula de identidad vigente de quienes representan legalmente a la organización

¿Qué es? Corresponde a la cédula de identidad de la persona que ejerce la representación legal de la organización, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de suscripción del respectivo convenio.

En caso de que la organización cuente con más de 1 representante legal, deberán acompañarse las cédulas de identidad vigentes de todos aquellos que correspondan.

¿Qué se revisará? La presentación de copia por ambos lados de la cédula de identidad de la o las personas que ejercen la representación legal de la organización postulante, las que deberán encontrarse vigentes.



Nº9: Certificado que acredite que la personería del o los representantes legales se encuentra vigente.

¿Qué es? La personería corresponde a la facultad conferida por la ley o por el acto constitutivo pertinente a una persona natural, para actuar en nombre y representación de una entidad, adoptar decisiones y asumir derechos y obligaciones que produzcan efectos jurídicos vinculantes para ésta.

Esta personería se puede probar por alguno de los siguientes documentos:

- **Municipalidades:** Deberá acompañar copia simple del Decreto Alcaldicio que disponga la asunción al cargo; o bien la sentencia de proclamación dictada por el respectivo Tribunal Electoral competente; o del Acta de Instalación del Concejo Municipal, según corresponda.
- **Corporaciones, fundaciones, juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la ley Nº19.418:** Deberá acompañar el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
En caso de que la representación emane directamente de un acto interno específico (por ejemplo, designación especial o delegación a través de un mandato reducido a escritura pública ante una Notaría), deberá acompañar copia íntegra y vigente de dicho instrumento, cuando corresponda.
Si el documento referido, no acreditare por sí mismo su vigencia, deberá adjuntarse, además, certificado emitido por la Notaría, Archivero Judicial o Conservador de Bienes Raíces, según sea el caso, en el que conste que la personería del representante legal de la organización se encuentra vigente al momento de la postulación y/o no ha sido revocada.
- **Hospitales dependientes de Servicios de Salud:** Deberán comparecer representados por el o la Directora del Servicio de Salud respectivo, debiendo acompañar copia simple del decreto de nombramiento correspondiente.
En caso que la facultad de representación haya sido delegada legalmente para efectos de la suscripción de convenios, la persona funcionaria en quien recaiga dicha delegación deberá acompañar copia simple del decreto o resolución en que conste la delegación, así como copia simple del decreto de nombramiento del delegado.
- **Hospitales Autogestionados:** Deberán acompañar copia simple del decreto de nombramiento del o de la respectiva Directora del Hospital, en su calidad de jefatura superior del Servicio, conforme a la normativa aplicable.
- **Universidades creadas por ley:** Deberán acompañar copia simple del decreto de nombramiento del Rector o Rectora, vigente a la fecha de postulación, de conformidad a la normativa aplicable.
- **Universidades creadas conforme a la L.E.G.E o norma posterior dictada al efecto:** Deberán acompañar el certificado de inscripción en el Registro de Universidades otorgado por el Ministerio de Educación, en original o copia autorizada ante Notario, en el que conste su vigencia y nombre del Rector o Rectora en ejercicio.
- **Entidades religiosas de derecho público constituidas conforme a la ley Nº 19.638:** Deberán acompañar el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



En caso de que la representación emane directamente de un acto interno específico (por ejemplo, designación especial o delegación a través de un mandato reducido a escritura pública ante una Notaría), deberá acompañar copia íntegra y vigente de dicho instrumento, cuando corresponda.

Si el documento referido, no acredite por sí mismo su vigencia, deberá adjuntarse, además, certificado emitido por la Notaría, Archivero Judicial o Conservador de Bienes Raíces, según sea el caso, en el que conste que la personería del representante legal de la organización se encuentra vigente al momento de la postulación y/o no ha sido revocada.

- **Personas jurídicas de derecho Canónico:** Deberán acompañar documento original o copia autorizada ante Notario Público del Certificado de la autoridad eclesiástica competente (Secretario General del Arzobispado u Obispado, Notario Eclesiástico, Obispo o Vicario General), en el que acredite que la entidad respectiva se encuentra
- **Otras personas jurídicas:** En caso de que la representación emane directamente de un acto interno específico (por ejemplo, designación especial o delegación a través de un mandato reducido a escritura pública ante una Notaría), deberá acompañar copia íntegra y vigente de dicho instrumento, cuando corresponda. Si el documento referido, no acredite por sí mismo su vigencia, deberá adjuntarse, además, certificado emitido por la Notaría, Archivero Judicial o Conservador de Bienes Raíces, según sea el caso, en el que conste que la personería del representante legal de la organización se encuentra vigente al momento de la postulación y/o no ha sido revocada.

En el caso de instituciones públicas cuya representación, al momento de la postulación, se ejerza en calidad de subrogante, deberá acompañarse copia del acto administrativo que disponga la subrogancia o delegación de facultades correspondiente, así como copia del acto de nombramiento de la persona que ejerce dicho cargo, ambos debidamente formalizados conforme a la normativa aplicable.

¿Qué se revisará? Se revisa que en la documentación conste la representación del o los representantes legales de la organización y sus atribuciones.

Esta personería deberá estar vigente al momento de la postulación y/o no debe estar revocada.

Dichos documentos deberán encontrarse vigentes a la fecha de postulación, entendiéndose por tal, que hayan sido emitidos con una antigüedad no superior a 60 días corridos anteriores a su presentación.

Nota importante:

La persona individualizada en el documento que acredita la personería deberá coincidir con la señalada en la cédula de identidad según lo dispuesto en el numeral **N°9** de los **Requisitos de Admisibilidad**, del punto **2. Admisibilidad**, de las **Bases Administrativas**. Asimismo, el nombramiento del representante legal de la organización deberá encontrarse vigente a la fecha de suscripción del respectivo convenio.



N°10: Certificado de vigencia de la organización (sólo organizaciones privadas).

¿Qué es? Certificado que acredite la vigencia de la entidad u organización, emitido por el organismo competente, conforme a la naturaleza jurídica de la organización postulante, en original o copia autorizada ante Notario. Dicho documento debe encontrarse vigente al momento de la postulación, es decir, que entre la fecha de su emisión y hasta la fecha de postulación, no hayan transcurrido más de 60 días corridos, en consecuencia, deberá haber sido emitido, a más tardar, con fecha 22 de enero del 2026.

¿Qué se revisará? Se revisará que el certificado acompañado haya sido emitido por el organismo competente, de conformidad con su naturaleza jurídica.

Asimismo, se verificará que la entidad cuente con, a lo menos, 2 años de vigencia, contados desde su constitución legal.

Del mismo modo, se comprobará que la fecha de emisión del referido certificado no exceda de 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación de la postulación.

N°11: Estatutos vigentes o Acta de Constitución (sólo para organizaciones privadas).

¿Qué es? Copia simple e íntegra de los Estatutos o Acta de Constitución de la organización, donde conste el objeto social o los fines institucionales, los cuales deberán acompañarse en su totalidad.

En caso de haber sido objeto de modificaciones, deberá asimismo adjuntarse copia íntegra de las respectivas reformas o actualizaciones, debidamente formalizadas conforme a la normativa aplicable

¿Qué se revisará? Se revisará que el documento acompañado se encuentre íntegro y completo, y que contenga de manera expresa su objeto social.

En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos señalados o de no acompañarse los documentos en la forma indicada, el proyecto no avanzará a la siguiente etapa de evaluación y será declarado Inadmisibile. Del mismo modo, los documentos deberán acompañarse en formato legible, y los Anexos deberán ser cargados a la plataforma de postulación en los formatos dispuestos para ello.

Durante la presente convocatoria no se podrá complementar ni corregir la documentación presentada en la postulación, por lo que se recomienda a las organizaciones reunir todos los antecedentes con antelación y verificar detalladamente el cumplimiento de las características y requisitos exigidos.

Los resultados de Admisibilidad serán formalizados mediante la dictación de la Resolución respectiva y publicados en la página web de Senadis.



3. Evaluación

¿Cómo se evalúan los proyectos?

Los proyectos que sean declarados admisibles avanzarán a la fase de evaluación técnica y financiera, la cual será realizada por las Direcciones Regionales correspondientes y/o por el Nivel Central de Senadis, según corresponda.

Senadis se reserva el derecho a poder hacer consultas sobre los proyectos, con el fin de esclarecer aspectos técnicos y financieros de los mismos. En ningún caso, las consultas asegurarán que el proyecto sea adjudicado, ni podrán considerarse como complemento de la documentación ya presentada.

3.1 Evaluación Técnica.

Se revisará que los proyectos cumplan con las siguientes características y requisitos:

N°1: Pertinencia.

¿Qué evalúa? De qué manera el proyecto resulta útil para las personas con discapacidad, considerando que su objetivo permita dar respuesta efectiva a la problemática identificada.

Puntaje: 20 puntos.

N°2: Coherencia interna

¿Qué evalúa? Que las actividades, objetivos y presupuesto del proyecto, se encuentren debidamente estructurados y coordinados, presentando una coherencia y que lógica interna que permita desarrollar la estrategia propuesta para dar solución al problema.

Puntaje: 20 puntos.

N°3: Participación

¿Qué evalúa? La participación de las personas con discapacidad en todas las etapas del proyecto, desde la elaboración de la propuesta, la ejecución y cierre del mismo.

Puntaje: 10 puntos.

N°4: Experiencia del Equipo Ejecutor

¿Qué evalúa? En qué medida la entidad y el Equipo Ejecutor tienen experiencia para la ejecución del proyecto y es acorde a las características de la iniciativa.

Puntaje: 10 puntos.

N°5: Complementariedad de recursos

¿Qué evalúa? La forma en que se desarrolla la colaboración entre la organización postulante con otras organizaciones, así como la complementariedad con aportes propios.

Puntaje: 10 puntos.



N°6: Continuidad

¿Qué evalúa? De qué forma se asegura la sostenibilidad en el tiempo, comprometiendo su posible continuidad e impacto más allá de la ejecución inmediata de la iniciativa.

Puntaje: 10 puntos.

N°7: Enfoque de género

¿Qué evalúa? De qué forma el proyecto **incorpora acciones afirmativas**, es decir, que promuevan la visibilización de brechas e inequidades sociales que afectan a mujeres, hombres y/o diversidades sexo-genéricas con discapacidad.

Puntaje: 10 puntos.

N°8: Ruralidad

¿Qué evalúa? Si el proyecto se ejecuta en una zona rural

Puntaje: 5 puntos.

N°9: Organización nueva

¿Qué evalúa? Si la entidad no ha ejecutado proyectos anteriormente a Senadis por Fonapi

Puntaje: 5 puntos.

El total de los puntajes es de **100 puntos**.

Los proyectos que, resultado de la evaluación anterior, obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, podrán optar a un puntaje adicional de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio de puntaje adicional: Enfoque de género

¿Qué evalúa? Que el proyecto incorpore **acciones transformadoras**, es decir, que promuevan cambios en las desigualdades existentes entre mujeres, hombres y diversidades sexo-genéricas con discapacidad.

Puntaje: 10 puntos.

3.2 Evaluación Financiera.

Un proyecto bien formulado tiene que ser claro y estar debidamente estructurado, con objetivos, acciones y un presupuesto equilibrado; lo que implica que los recursos que se transfieren, deberán destinarse directamente a la ejecución de actividades que benefician a personas con discapacidad y/o personas cuidadoras de personas con discapacidad, excluyendo iniciativas cuyo único fin sea el sostenimiento y/ mantención de la organización postulante.

Se analizará que la cantidad de recursos solicitados a Senadis, tengan relación con las actividades propuestas por la organización y con la realidad regional correspondiente. Por tal motivo, se recomienda hacer cotizaciones realistas y valores de mercado ajustados, evitando las sobrevaloraciones y de esta forma, evitar que se realicen en la evaluación ajustes presupuestarios.



Modificaciones y rebajas financieras al proyecto:

Senadis puede modificar y rebajar el monto solicitado de acuerdo a los siguientes casos:

1. Si existen montos o categorías que no son pertinentes ni coherentes al objetivo del proyecto, Senadis podrá modificar o rebajar hasta un 20% del presupuesto solicitado, con el fin de no cambiar la esencia del proyecto. En el caso de que el ajuste requerido exceda 20% del monto solicitado, el proyecto obtendrá el puntaje mínimo asignable, esto es, 0 puntos, y no será aprobado.

Ejemplo:

Si la organización “Amigos del Norte” solicita a Senadis \$10.000.000.- para implementar talleres deportivos, de los cuales \$4.500.000.- son para talleristas; \$3.000.000.- para implementos deportivos y \$2.500.000.- para pagar la luz de un estadio. Para este caso, se rebajará el monto para el pago de luz, ya que, dicho gasto no se encuentra dentro de los ítems que financia Senadis. El monto por pago de luz corresponde a un 25% del presupuesto solicitado, por ende, el proyecto recibirá un puntaje 0 y no será aprobado, pues la rebaja es superior al 20% del presupuesto total solicitado.

2. En caso que la suma de los montos destinados a la contratación de personas, ya sea en las categorías de Operación y Personal, no podrá exceder el 50% del total del presupuesto solicitado a Senadis. En el caso de que el ajuste requerido exceda 50% del monto solicitado, el proyecto obtendrá el puntaje mínimo asignable, esto es, 0 puntos, y no será aprobado.

Ejemplo:

Si la organización “Amigos del Sur” solicita a Senadis \$10.000.000.- para realizar talleres de teatro, donde \$4.000.000.- van al pago de talleristas (ítem servicios profesionales de la categoría Operación), \$2.000.000.- van al pago de personal administrativo o soporte (categoría Personal), y \$4.000.000.- se destinan a materiales para puesta en escena; en la evaluación financiera el proyecto obtendrá puntaje 0 ya que la sumatoria de los montos asignados a talleristas y personal administrativo, excede el 50% del presupuesto total solicitado. Esto pues la suma del pago de talleristas y el personal administrativo, resulta en \$6.000.000, es decir, el 60% del presupuesto solicitado.

4. Adjudicación

Un proyecto será susceptible de adjudicación únicamente si se cumplen de manera obligatoria los siguientes 2 requisitos:

- Que el puntaje obtenido en la etapa de evaluación sea igual o superior a 70 puntos.
- Que la entidad, al momento de la evaluación, no mantenga deudas pendientes con Senadis. Se deja constancia de que no existe una etapa de subsanación de deudas dentro de esta etapa de evaluación.



¿Cómo se adjudican los proyectos?

La adjudicación corresponde a la etapa en la cual Senadis, en base al proceso de evaluación y análisis de antecedentes presentados por las entidades postulantes, determina cuáles proyectos serán aprobados y financiados para su ejecución en el marco de la presente convocatoria.

Para la adjudicación se realizará lo siguiente:

Por cada Modalidad de Postulación, esto es, Fonapi 1 y Fonapi 2, los proyectos serán ordenados por región, de mayor a menor, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación.

Los proyectos serán adjudicados hasta agotar el presupuesto total disponible por región, conforme lo establecido en los puntos **1. Recursos disponibles para Fonapi 1** y **2. Recursos disponibles para Fonapi 2**.

En caso de que el último proyecto en la lista regional susceptible a adjudicar, presente un presupuesto que exceda al monto regional disponible, dicho proyecto no podrá ser adjudicado. En este caso, se procederá a avanzar en los proyectos siguientes de la lista regional, conforme al orden de puntaje, hasta un máximo de 5 proyectos, a fin de determinar su viabilidad de adjudicación y financiamiento. En el evento que aún persistan saldos disponibles regionales, se conformará una lista a nivel macrozonal por modalidad. Para esto, se considerarán las siguientes macrozonas:

- **Zona Norte:** regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta y de Atacama.
- **Zona Centro:** regiones de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Proyectos Nacionales.
- **Zona Sur:** regiones del Maule, Biobío, de Ñuble y La Araucanía.
- **Zona Austral:** regiones de Los Lagos, de Los Ríos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena.

Los proyectos que no hubieren sido financiados se ordenarán, dentro de la respectiva lista macrozonal, de mayor a menor puntaje, adjudicándose hasta agotar el presupuesto total disponible por macrozona y por modalidad.

Si luego de esta asignación, existe presupuesto disponible, los proyectos que no hubieren sido adjudicados en esta instancia, integrarán a una lista a nivel nacional, procediéndose a su adjudicación desde el mayor puntaje, sin distinción de la región de postulación ni modalidad.

Las propuestas de adjudicación serán sometidas a revisión por una **Comisión de Adjudicación**, la cual estará integrada por 3 Jefaturas de Departamento y/o Secciones de Senadis, las que serán designadas por Resolución.



Para la adjudicación regional, macrozonal y nacional, en caso de que 2 o más proyectos obtengan el mismo puntaje de evaluación y no sea posible financiarlos por restricciones presupuestarias, se adjudicará preferentemente el proyecto que registre un mayor puntaje en el **Criterio de Pertinencia**. De mantenerse el empate, se aplicará sucesivamente el siguiente criterio de evaluación de mayor ponderación, conforme lo señalado en punto **3.1 Evaluación Técnica**, del numeral **3. Evaluación**, del literal **A. Bases Administrativas**. Si el empate se mantiene tras la aplicación de los 7 primeros criterios de evaluación señalados en el punto anterior, la decisión fundada respecto del financiamiento corresponderá a la **Comisión de Adjudicación**, la cual deberá velar por adjudicar el proyecto que, a su juicio, asegure la mejor ejecución.

Los resultados de la adjudicación serán informados en el sitio web de [Senadis](https://senadis.cl).

Condiciones especiales de adjudicación:

- Las organizaciones que se encuentran actualmente ejecutando un proyecto Fonapi, podrán postular nuevamente, siempre que el nuevo proyecto persiga objetivos y atienda a beneficiarios distintos a aquellos contemplados en el proyecto anterior.
- Si una organización, en la presente convocatoria, presenta más de un proyecto, únicamente será adjudicado aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.
- No podrán financiarse proyectos que hayan sido adjudicados en el marco del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas y el Programa de Desarrollo Territorial Inclusivo, cuando sus objetivos coincidan con aquellos postulados en Fonapi 2026.

4.1 Lista de Espera:

Las organizaciones que no resulten adjudicadas y que obtengan un puntaje de evaluación técnica superior a 70 puntos, quedarán registrados en una lista de espera regional, ordenadas de mayor a menor puntaje. Las organizaciones incluidas en dicha lista podrán ser adjudicadas en los siguientes casos:

- Cuando una organización renuncie expresamente y por escrito a la adjudicación, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la Resolución de adjudicación.
- Cuando una organización no cumpla con los requisitos establecidos para la suscripción del convenio respectivo.

En el supuesto de existir saldos disponibles una vez finalizado completamente el proceso de adjudicación, el Senadis se reserva el derecho a celebrar convenios de transferencia directa con instituciones que desarrollen actividades en el ámbito de la discapacidad, ya sea con aquellas entidades que hubieren postulado al presente concurso o con otras que cumplan los fines establecidos en el Programa.



5. Firma del convenio

¿Qué pasos se dan después que el proyecto se adjudica?

En caso que su proyecto resulte adjudicado, el o la representante legal de la institución deberá firmar un convenio de transferencia de recursos con Senadis, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes contratantes, la duración del proyecto, el monto a financiar, entre otros aspectos relevantes para la ejecución del mismo.

Para proceder a la firma del convenio se debe cumplir con lo siguiente:

- a) La organización adjudicada deberá, dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación, enviar al correo electrónico: proyectosinclusivos@senadis.cl, un certificado o documento que acredite la cuenta bancaria de la organización. Dicho documento deberá contener de manera clara el nombre o razón social de la entidad adjudicada, su número de Rut, el tipo de cuenta (corriente, vista, chequera electrónica, ahorro), el número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

Nota importante:

No se aceptarán cuentas de ahorro a la vivienda.

- b) Senadis verificará que las organizaciones que mantengan otros convenios pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad, en cualquiera de sus programas, tengan al día sus rendiciones técnicas y financieras.
- c) Senadis, asimismo, verificará mediante el Registro Civil y/o con el Registro Social de Hogares, el cumplimiento del número de beneficiarios mínimos que cumplen los requisitos exigidos y establecidos en la sección **¿Quiénes son considerados beneficiarios del proyecto?**

Senadis podrá requerir información adicional destinada a aclarar los 2 puntos anteriores b) y c), las cuales deberán ser entregadas por la entidad u organización dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del requerimiento.

En el evento que la información requerida no sea entregada en los plazos establecidos o no sea concordante a lo solicitado, Senadis podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo adjudicar el siguiente proyecto que se encuentra en lista de espera.

Se hace presente que en el caso de resultar adjudicada una Municipalidad, ésta deberá entregar a Senadis, toda la información relativa a la contratación de personal destinada al cumplimiento del convenio, indicando la calidad jurídica de cada uno de los contratados.

Las organizaciones adjudicadas deberán firmar 2 ejemplares del Convenio de Transferencia, por el o los representantes legales identificados.



- En caso que la firma del Convenio de Transferencia se efectúe de manera manuscrita, éstos deberán ser entregados presencialmente ante la respectiva Dirección Regional de Senadis; o también, podrán ser enviados por correo certificado a la Dirección Regional respectiva, identificando expresamente el número de **folio** del Proyecto de Fonapi, que le fue asignado.
- Si se firma de manera digitalizada, se deberá enviar una copia al correo electrónico de la oficina de partes: oficinadepartes@senadis.cl, con copia al correo institucional de la Dirección Regional correspondiente.

Nota importante:

En caso que la representación legal de la entidad o la facultad para suscribir convenios haya cambiado o se encuentre delegada, se requerirá adjuntar el correspondiente acto administrativo o documento legal, donde conste dicha representación, debidamente vigente, juntamente con la copia de la cédula de identidad del o los representantes legales.

6. Ejecución del proyecto

Para la ejecución del proyecto, la organización adjudicada deberá dar cumplimiento a lo señalado en su Propuesta Técnica y Financiera; debiendo entregar Informes que den cuenta de su cumplimiento en los plazos definidos y utilizando los formatos establecidos por Senadis. La persona designada como Supervisora Técnica de Senadis será la responsable de entregar los formatos respectivos a su proyecto.

El proyecto iniciará su ejecución a contar de la fecha de la transferencia de recursos, considerando que la ejecución del Plan de Actividades del Proyecto será de 10 meses.

6.1 Transferencia de Recursos.

Senadis realizará las transferencias de fondos a la cuenta bancaria informada por la organización adjudicada y se efectuarán conforme a lo señalado en el convenio respectivo, previa acreditación del cumplimiento de los hitos que ahí se señalen. Para las **entidades públicas**, se transferirá el 100% de los recursos adjudicados, mientras que para las **entidades privadas**, los recursos se transferirán en 2 cuotas.

6.2 Supervisión Técnica y Financiera.

Senadis designará una o un Supervisor Técnico, de la región o del Nivel Central dependiendo del territorio, según donde se ejecute el proyecto, quien podrá durante la ejecución del convenio, realizar visitas de supervisión y evaluaciones.

Las organizaciones adjudicadas estarán obligadas a facilitar la información técnica requerida y a remitir los respectivos **Informes Técnicos**, los cuales podrán incluir registros fotográficos de las actividades y/o implementación, además de bitácoras, listas de asistencia u otros documentos que permitan confirmar la adecuada ejecución y uso de los recursos transferidos.



Los formatos y plazos serán definidos y entregados, en la reunión de instalación, considerada un hito relevante que autoriza el inicio del proceso de transferencia de la primera cuota establecida en el convenio y de la cual quedará constancia de los acuerdos consignados en la respectiva Acta de Instalación.

En **términos financieros**, la organización adjudicada deberá efectuar mensualmente las rendiciones de los gastos mediante el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas, SISREC. Todo lo anterior se encuentra regulado en las respectivas Orientaciones Técnicas, las que serán entregadas a las organizaciones adjudicadas y formarán parte integrante del convenio a suscribir.

Antes de definir las personas de la entidad que ocuparán cada rol dentro de SISREC, se sugiere revisar las siguientes definiciones:

1. Administrador (titular y suplente)

Sus funciones son las de crear y administrar los usuarios de la organización en el SISREC, es decir, es el encargado de crear, modificar y asignar roles (perfiles) a los usuarios dentro de la plataforma, además de ingresar y mantener actualizadas las cuentas corrientes de la entidad en el sistema.

2. Encargado ejecutor (titular y suplente)

Su función es enviar a Senadis, para su revisión, el informe de rendición de cuentas firmado con firma electrónica simple. Además, puede solicitar el cierre de un proyecto en particular. El rol debe ser desempeñado por algún encargado financiero, por ejemplo en caso de existir, el Jefe de Departamento o División de Administración y Finanzas de la entidad. No obstante, en entidades públicas, el Jefe de Servicio puede encomendar esta función a otro funcionario mediante la dictación del respectivo acto administrativo. Este cargo debe ser ejercido por un funcionario público de planta o contrata que esté sujeto a responsabilidad administrativa.

3. Analista ejecutor (titular y suplente)

Su función es acreditar al Encargado ejecutor, la idoneidad del gasto que se rinde a Senadis en el SISREC. El rol debe ser desempeñado por los referentes técnicos y financieros de la entidad ejecutora para el proyecto postulado. En entidades públicas, este cargo debe ser ejercido por funcionarios públicos de planta o contrata que estén sujetos a responsabilidad administrativa.

4. Ministro de fe (titular y suplente).

Esta función aplica sólo para las entidades públicas. Su función es autenticar que los documentos digitales contenidos en el expediente de rendición de cuentas que se suben al SISREC son copia fiel a los originales.

Este rol es incompatible con los de Analista ejecutor, Encargado ejecutor y Administrador, por ende quien sea designado como Ministro de fe no podrá tener otro rol asignado en el SISREC. Debe ser desempeñado por funcionarios públicos a los cuales la ley les confiere la calidad de ministros de fe, o bien, que sean designados por la autoridad competente, mediante la dictación del respectivo acto administrativo. Este





cargo debe ser ejercido por un funcionario público que esté sujeto a responsabilidad administrativa.

Nota Importante:

Dado que el rol de Ministro de fe y su respectiva suplencia aplican únicamente para entidades públicas, para las organizaciones privadas, favor dejar en blanco los datos solicitados para este rol.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BDAMR-225>

D. Bases Técnicas

1. Formulación del Proyecto

● Contenido Técnico del Proyecto:

Las organizaciones postulantes deben presentar un proyecto donde las actividades fomenten la participación de personas con discapacidad y/o de sus personas cuidadoras y en donde se indique claramente quiénes serán las personas beneficiadas con el proyecto y cuáles son sus necesidades en el contexto donde se desarrollará éste. Asimismo, deben especificar los plazos establecidos para la coordinación y la implementación de las acciones propuestas. La propuesta deberá contener la mayor cantidad de detalles posibles para comprender adecuadamente su proyecto.

De acuerdo a la naturaleza del concurso, será necesario que el proyecto integre acciones de articulación con el territorio e intersector en torno a discapacidad e inclusión. Del mismo modo, todas las actividades deberán desarrollarse bajo el enfoque de derechos humanos y enfoque de interseccionalidad, teniendo como marco normativo principal la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N°20.422 y otras leyes específicas sobre discapacidad.

El plan de actividad del proyecto debe contemplar una duración de 10 meses, incluido el tiempo necesario para la organización interna de la ejecución. En la planificación se deberán considerar los meses que corresponden al periodo de vacaciones (enero y febrero o julio), en la cual se prevé una disminución en la participación de personas beneficiarias.

Todas las actividades, sean presenciales o virtuales, deberán desarrollarse en espacios accesibles y contar con mecanismos o herramientas de accesibilidad para personas con discapacidad, tales como, subtítulo, audiodescripción, interpretación en lengua de señas chilena, entre otros. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes necesarios que deban adoptarse según quienes asistan a las actividades.

Todas las actividades, sean presenciales o virtuales, deberán contar con la participación activa de personas con discapacidad y/u organizaciones de y para personas con discapacidad.

Se deberá considerar el uso de aplicaciones gratuitas, tales como YouTube, Facebook Live u otro medio virtual, mediante las cuales se puedan compartir las acciones realizadas, con el objeto de generar una mayor difusión de éstas.

La presente Convocatoria Fonapi permite, asimismo, dar respuesta a los artículos 6 y 7 letra d) de la Ley de Autismo N°21.545, con el objeto de contribuir a la inclusión social por medio de la disminución y eliminación de las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización de las personas autistas en el entorno social en condiciones de mayor autonomía funcional. Las actividades con población autista deberán considerar en su ejecución, medidas de adecuación de estímulos sensoriales ambientales, uso de lenguaje simple, trato digno, así como permitir o fomentar el uso de



sistemas de comunicación aumentativa o alternativa y elementos sensoriales o equivalentes acordes a las características y necesidades de las personas.

Cada proyecto debe detallar el **equipo ejecutor**, indicando a todas las personas que participarán en el desarrollo de éste (por ejemplo, personal ejecutor, monitores, investigadores, asistentes, apoyo administrativo, apoyo técnico, u otros que resulten pertinentes, indicando sus funciones y responsabilidades dentro de la ejecución del mismo).

La organización deberá designar una persona Coordinadora del Proyecto, quien asumirá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Velar por la correcta implementación de la propuesta adjudicada considerando la realización de las actividades propuestas y su correcta ejecución presupuestaria;
- Asumir la responsabilidad por el cumplimiento íntegro y oportuno en la ejecución del convenio;
- Coordinar y organizar la elaboración y entrega de los Informes Técnicos y Financieros, dentro de los plazos establecidos;
- Actuar como interlocutora ante la persona designada por Senadis como Supervisor Técnico, canalizando consultas, informando dificultades u obstáculos en el desarrollo de las distintas actividades, y comunicando las distintas acciones que se lleven a cabo.

Por otra parte, se deberá definir dentro del Equipo Ejecutor, a la persona responsable de las rendiciones financieras del proyecto, quien deberá gestionar dicho proceso a través de los perfiles y funciones habilitadas en SISREC. Para lo anterior, se debe completar el **Anexo N°6: Perfiles SISREC**.

- **Contenido Financiero del proyecto:**

Los recursos solicitados a Senadis, deberán encontrarse desglosados por categorías e ítems, de conformidad a lo establecido en el **Anexo N°3: Planilla de Detalle Presupuestario**, a saber:

Categoría Operación:

- a) Ítem Servicios profesionales: Se debe considerar toda prestación de servicios de manera acotada, es decir, cuyas acciones sean menores a 3 meses.
- b) Ítem Materiales: Insumos necesario para el desarrollo de las actividades dentro del proyecto, considera también materiales de oficina u otros.
- c) Ítem Eventos: Financiamiento de elementos necesarios para actividades que contemplen mayor afluencia de público, como: arriendo de luces, arriendo de espacio para eventos (para actividades puntuales), colaciones, gastos por concepto de cafetería. Incluye traslados entre lugares de ejecución del proyecto.
- d) Ítem Otros gastos de operación: elementos necesarios para llevar a cabo el proyecto pero que no se contemplan en los ítems anteriores.



Categoría Personal:

- a) Ítem Personal: Se debe considerar como tal todo gasto asociado a prestaciones de servicios de carácter permanente. Para estos efectos, entenderemos por permanencia aquella prestación de servicios que se extienda por tres o más periodos dentro de un marco de seis meses de ejecución del proyecto.

Restricciones al financiamiento:

No serán financiados, con cargo a los recursos de la presente convocatoria, los siguientes conceptos:

- Gastos de administración, tales como, pago de servicios básicos (luz, agua potable, gas, u otros de similar naturaleza), gastos comunes, arriendo de oficinas de manera periódica, entre otros. Tampoco gastos de inversión como vehículos.
- Ayudas técnicas que se encuentren dentro de la oferta programática vigente de Senadis.
- Proyectos con un enfoque u objetivos de rehabilitación ni de atenciones de salud, en cualquiera de sus modalidades, no siendo financiables prestaciones clínicas, terapéuticas o sanitarias. Sólo se considerarán aquellos con un enfoque de derecho y participación social inclusiva.
- Proyectos cuya sumatoria de los montos solicitados a Senadis por concepto de Personal, conforme a lo establecido en las categorías de Operación y Personal, exceda el 50% del presupuesto total solicitado.
- No se financiarán proyectos de organizaciones adjudicadas en el Programa Desarrollo Inclusivo Territorial (DIT) que persigan y/o presenten el mismo objetivo al postulado en la presente convocatoria de Fonapi.
- La entidad no podrá delegar ni transferir a terceros la ejecución del proyecto, ni total ni parcialmente; debiendo asumir directamente la responsabilidad administrativa, técnica y financiera.
- No se financiarán remuneraciones para personas que estén dentro de la directiva de las organizaciones.
- Para la línea de Investigación y Estudios, no serán admisibles los proyectos que no correspondan a investigación social, científica o tecnológica, quedando excluidas por ejemplo: creación artística, recopilaciones, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza, mejoramiento institucional, u otros de similar naturaleza. Del mismo modo, no se financiará equipamiento (computadores, software, licencias de software, capacitaciones, grabadoras, cámaras, u otros bienes de capital), que deben ser provistos por las entidades postulantes. Finalmente, tampoco se contemplarán proyectos cuya ejecución esté a cargo exclusivamente de instituciones públicas pertenecientes a la administración del Estado.

Consideraciones excepcionales:

- Se podrán considerar admisibles aquellas postulaciones de organizaciones que se encuentren ejecutando un proyecto Fonapi correspondiente al año 2025, siempre que el nuevo proyecto presentado contemple objetivos y/o personas beneficiarias



distintas, debidamente individualizadas y diferenciadas respecto de la presente convocatoria.

- Respecto de las regiones consideradas Zonas Extremas, de acuerdo a la Política Nacional de Zonas Extremas, se autoriza la incorporación dentro del presupuesto del proyecto, los gastos de despacho asociados a la adquisición de bienes, elementos y/o materiales, siempre que éstos resulten necesarios para la ejecución del proyecto y se encuentren debidamente justificados. Cabe mencionar que el monto debe estar incluido en el mismo monto del material.

Zonas Extremas: Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Aysén, Región de Magallanes y Antártica Chilena, incluyendo la Provincia de Palena y comuna de Cochamó, Rapa Nui y Archipiélago Juan Fernández.

2. Líneas de Financiamiento:

Para Fonapi 1:

- Capacitación y Desarrollo de Habilidades Laborales
- Cultura, Deporte y Recreación
- Autocuidado para Personas Cuidadoras

Para Fonapi 2:

- Cultura
- Actividad Física, Deporte y Recreación
- Inclusión Laboral
- Salud Mental

Para Fonapi 1 y Fonapi 2:

- Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Memoria Histórica y Personas con Discapacidad en Chile
- Promoción de la Participación de la Niñez
- Investigación y Estudios

A. Fonapi 1

Modalidad destinada a organizaciones de menor tamaño, es decir, aquellas que cuenten con menos de 20 personas contratadas, o bien no mantengan personas contratadas con recursos propios.

Líneas de Financiamiento Fonapi 1

La entidad postulante, deberá al formular su proyecto, elegir obligatoriamente 1 de las siguientes líneas de financiamiento:

- Capacitación y Desarrollo de Habilidades Laborales
- Cultura, Deporte y Recreación
- Autocuidado para Personas Cuidadoras
- Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad



- Memoria Histórica y Personas con Discapacidad en Chile
- Promoción de la Participación de la Niñez
- Investigación y Estudios

A) Capacitación y Desarrollo de Habilidades Laborales.

Objetivo: Fortalecer las competencias pre laborales, laborales y emprendedoras necesarias para el trabajo de las personas con discapacidad mediante programas de formación que permitan la realización de exámenes libres para el término de la educación media, capacitación en oficios, certificación de competencias, desarrollo de habilidades instrumentales y de la vida diaria, apresto laboral, elaboración de productos y/o servicios demandados por el mercado local, entre otras. Todas estas capacitaciones están orientadas al mejoramiento de las oportunidades de inserción y movilidad laboral de personas con discapacidad.

Ejemplos:

- Talleres y capacitaciones que fortalezcan competencias pre laborales, laborales y emprendedoras de las personas con discapacidad, considerando alianzas con instituciones de educación de adultos, fundaciones, formación técnica, universidades y/u organismos de capacitación entre otros.

Qué se financiará:

Categoría	Ítem	Detalle
Operación	Servicios profesionales	Profesionales, monitores, talleristas, intérprete en lengua de señas chilena (que no estén de manera permanente).
Operación	Materiales	Insumos, herramientas para talleres y capacitaciones, material de oficina.
Operación	Eventos	Movilización, arriendo de sonido, arriendo de luces, arriendo del lugar y/o espacio para eventos, colaciones, gastos por concepto de cafetería certificados (en el caso de actividad de cierre y/o jornadas presenciales).
Personal	Personal	Personal cuyas prestaciones de servicios sean de carácter permanente en el proyecto.

B) Cultura, Deporte y Recreación.

Objetivo: Fortalecer el desarrollo personal y la participación social de personas con discapacidad, a través de la cultura, el deporte y la recreación.

Ejemplos:

- Talleres, eventos y encuentros donde participen personas con discapacidad y/o personas cuidadoras, cuya ejecución se realice en conjunto a toda la comunidad.
- Talleres y actividades que fomenten la expresión artística, deportiva y cultural de personas autistas o proyectos que fomenten su acceso a la cultura por medio de ajustes sensoriales y de accesibilidad cognitiva.



Qué se financiará:

Categoría	Ítem	Detalle
Operación	Servicios Profesionales	Profesionales, monitores, talleristas, intérprete en lengua de señas chilena (que no estén de manera permanente).
Operación	Materiales	Materiales para las artes plásticas y manualidades, materiales para música, teatro, implementos deportivos.
Operación	Eventos	Movilización, arriendo del lugar y/o espacio para eventos, colaciones.
Personal	Personal	Personal cuyas prestaciones de servicios sean de carácter permanente en el proyecto.

C) Autocuidado para Personas Cuidadoras.

Objetivo: Fomentar el autocuidado como el desarrollo de competencias y capacidades para promover la salud y fortalecer el bienestar integral para aquellas personas que se encuentran a cargo o al cuidado de personas con discapacidad, así como el esparcimiento y la recreación.

Ejemplos:

- Talleres, eventos y encuentros donde participen personas cuidadoras, en torno a acciones de promoción y prevención de salud.
- Desarrollo de seminarios o conversatorios que permitan capacitación, prevención del agotamiento, capacitación en técnicas relativas a labores de cuidado, generación de redes y apoyo local.

Qué se financiará:

Categoría	Ítem	Detalle
Operación	Servicios profesionales	Profesionales, monitores, talleristas (que no estén de manera permanente).
Operación	Materiales	Materiales o insumos para talleres, materiales de oficina.
Operación	Eventos	Arriendo del lugar y/o espacio para eventos, colaciones, gastos por concepto de cafetería.
Personal	Personal	Personal cuyas prestaciones de servicios sean de carácter permanente en el proyecto.

B. Fonapi 2

Modalidad destinada a organizaciones medianas y grandes, es decir, aquellas que cuenten con 20 o más personas contratadas financiadas con recursos propios.



Líneas de Financiamiento

La entidad postulante, deberá al formular su proyecto, elegir obligatoriamente 1 de las siguientes líneas de financiamiento:

- Cultura
- Actividad Física, Deporte y Recreación
- Inclusión Laboral
- Salud Mental
- Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Memoria Histórica y Personas con Discapacidad en Chile
- Promoción de la Participación de la Niñez
- Investigación y Estudios

A) Cultura.

Objetivo: Fomentar la participación de personas con discapacidad en conjunto con la comunidad, a través de las artes para fortalecer el desarrollo personal y la participación social, así como permitir establecer espacios de esparcimiento y autocuidado.

Ejemplos:

- Talleres culturales y artísticos (artes plásticas, escénicas, musicales, audiovisuales, danza y literarias). Eventos y/o encuentros artístico-culturales donde participen personas con discapacidad y/o cuidadores y cuidadoras en su ejecución en conjunto a toda la comunidad.

Qué se financiará:

Categoría	Ítem	Detalle
Operación	Servicios profesionales	Profesores especialistas (arte, teatro y afines, por ejemplo), monitores, talleristas (que no estén de manera permanente).
Operación	Materiales	Materiales que permitan la creación de obras, difusión, folletería y/o material de difusión, exposiciones, impresiones.
Operación	Eventos	Arriendo del lugar y/o espacio para eventos, arriendo de equipos.
Personal	Personal	Personal cuyas prestaciones de servicios sean de carácter permanente en el proyecto.

B) Actividad Física, Deporte y Recreación.

Objetivo: Promover el desarrollo del deporte, de la actividad física y la recreación de las personas con discapacidad.



Ejemplos:

- Talleres de actividad física, deporte y recreación, actividades que fortalezcan el desarrollo psicomotor como medio de crecimiento integral.
- Encuentros deportivos de deporte adaptado, torneos de deporte adaptado, jornadas deportivas y recreativas (como paseos comunitarios, juegos de salón, celebraciones) y corridas.

Qué se financiará:

Categoría	Ítem	Detalle
Operación	Servicios profesionales	Honorarios de profesores de educación física, monitores y jueces de competencia (que no estén de manera permanente).
Operación	Materiales	Implementación deportiva, juegos de salón y cartas, equipos deportivos, medallas, diplomas.
Operación	Eventos	Arriendo del lugar y/o espacio para eventos, movilización, alojamiento, colaciones.
Personal	Personal	Personal cuyas prestaciones de servicios sean de carácter permanente en el proyecto.

C) Inclusión Laboral.

Objetivo: Mejorar los ingresos económicos generados por un Taller Laboral en funcionamiento y/o una Cooperativa Inclusiva formalizada a través de la incorporación de asesorías técnicas externas unidas a la adquisición de maquinarias, herramientas e insumos para el proceso productivo cuando sea necesario. Esto con el objetivo de contribuir hacia organizaciones más sustentables que permitan el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

Ejemplos:

- Asesorías externas dirigidas a personas con discapacidad, a la junta de administración, al personal a cargo de los talleres laborales orientadas a mejorar su capacidad de gestión, producción y comercialización de servicios y/o productos.

Orientaciones:

- Las asesorías técnicas externas y/o adquisición de servicios de formación deberán permitir la mejora del nivel de ventas de los productos o servicios entregados por el Taller Laboral en funcionamiento o por la Cooperativa Inclusiva, para lo cual podrán desarrollar estrategias de marketing (contratar servicios de diseño de un logo o la presentación novedosa del producto, realizar folletería o un sitio web para difundir sus productos, entre otras), definir nuevos nichos de venta de sus productos y estrategias de comercialización (contratar a profesional que les ayude a identificar a quiénes vender, cómo venderles entre otras opciones y de esa manera hacer más sustentable en el tiempo la inclusión laboral de sus integrantes.



- Se espera que, mediante las asesorías externas a los talleres laborales o cooperativas inclusivas, se mejore la capacidad de gestión de los mismos, fortaleciendo la capacidad para administrar sus recursos, para distribuir carga laboral de los/as usuarios/as, la generación de vínculos comerciales, el posicionamiento del taller laboral o de la cooperativa en el mercado, entre otros aspectos. No se financiarán maquinarias, herramientas y/o insumos que no incorporen el área de asesoría y/o adquisición de servicios de formación antes mencionado.

Qué se financiará:

Categoría	Ítem	Detalle
Operación	Servicios profesionales	Asesorías técnicas externas y/o contratación de servicios de formación que apoyen los procesos de mejora en la gestión, producción y/o comercialización de los bienes o servicios que realiza el taller laboral o la cooperativa inclusiva (que no estén de manera permanente).
Operación	Materiales	Materiales de oficina, insumos para las actividades de asesoría o capacitación. Insumos, maquinarias y herramientas para el desarrollo de las actividades productivas de los talleres laborales o cooperativas inclusivas. Siempre que se complemente con alguno de los anteriores puntos descritos. Otros costos operacionales acordes al proyecto adjudicado.
Operación	Eventos	Movilización.
Personal	Personal	Personal cuyas prestaciones de servicios sean de carácter permanente en el proyecto.

D) Salud Mental de Personas con Discapacidad y sus Cuidadores / Cuidadoras.

Objetivo: Ejecutar acciones grupales en salud mental orientadas a fortalecer los recursos emocionales, considerando la carga asociada a la discapacidad y a las labores de cuidado, tanto en las personas con discapacidad como en sus cuidadoras y cuidadores. Las actividades y recursos que se implementen deben promover espacios de autoconocimiento, una autoestima positiva, interacciones saludables y prácticas de autocuidado, favoreciendo una convivencia basada en relaciones sanas y de apoyo, incorporando además un enfoque recreativo que potencie su desarrollo y fortalecimiento.

Ejemplos:

- Talleres, jornadas, actividades grupales, acompañamientos individuales y colectivos, autocuidado y recreación, creación de guías y material audiovisual.



Qué se financiará:

Categoría	Ítem	Detalle
Operación	Servicios profesionales	Monitores para talleres, profesionales para acompañamiento (que no estén de manera permanente).
Operación	Materiales	Material para talleres orientados a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, creación de material idóneo para las acciones y actividades en el ámbito de la salud mental, guías y material audiovisual para personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores, material de oficina (resmas de papel, lápices, cartulinas, etc.).
Operación	Eventos	Arriendo del lugar y/o espacio para eventos, gastos en cafetería, colaciones, movilización.
Personal	Personal	Personal cuyas prestaciones de servicios sean de carácter permanente en el proyecto.

C. Fonapi 1 y 2

A) Promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

La promoción de los derechos de las personas con discapacidad, tiene por finalidad que la sociedad toda conozca, promueva y respete estos derechos, tanto las propias personas con discapacidad, la sociedad civil organizada, el sector privado y por supuesto, las instituciones públicas. En particular, reviste especial relevancia, que conozcan acerca del derecho de acceso a la justicia, que constituye un derecho en sí mismo, pero, además, permite el restablecimiento de los demás derechos que han sido vulnerados.

Objetivo: Desarrollar acciones organizadas y planificadas de difusión y educación (formación) sobre los derechos de las personas con discapacidad y su vinculación con el derecho de acceso a la justicia, a fin de fomentar una visión crítica y proclive a la transformación de las estructuras sociales excluyentes o discriminatorias, así como el empoderamiento de las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Ejemplos:

- Actividades de promoción, difusión y educación, tales como talleres, cursos, seminarios o conversatorios sobre los derechos de las personas con discapacidad y su vinculación con el derecho de acceso a la justicia, de manera presencial y/o virtual.
- Talleres o actividades sobre denuncias y ejercicio de acciones legales ante vulneraciones de derechos y/o que faciliten el acceso a la justicia a través de ajustes de procedimiento, considerando variables como, por ejemplo, género y/o autismo.

Equipo Ejecutor del Proyecto: debe certificar su experiencia en el desarrollo de actividades de capacitación y promoción de los derechos humanos de las personas con



discapacidad. Para esto, se deberá acreditar la formación del Equipo Ejecutor en este tipo de temáticas y su participación en este tipo de actividades en, al menos, 3 años, en los últimos cinco 5 años, lo cual será cotejado en la Evaluación Técnica del proyecto.

Qué se financiará:

Categoría	Ítem	Detalle
Operación	Servicios profesionales	Coordinador/a, expositores/as, profesionales de apoyo y/o de interpretación en lengua de señas chilena (que no estén de manera permanente).
Operación	Materiales	Materiales para difusión y/o folletería.
Operación	Eventos	Arriendo del lugar y/o espacio para eventos, arriendo de equipos, gastos por concepto de cafetería.
Personal	Personal	Personal cuyas prestaciones de servicios sean de carácter permanente en el proyecto.

B) Memoria Histórica y Personas con Discapacidad en Chile.

Objetivo: Contribuir con la preservación de la memoria histórica y el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad en Chile, articulando y fortaleciendo el vínculo entre las instituciones públicas, las agrupaciones de derechos humanos y la sociedad civil en su conjunto, a fin de impulsar el diálogo y discusión sobre medidas de reparación y garantías de no repetición en favor de aquellas personas cuyas lesiones resulten en una discapacidad o el agravamiento de la misma producto de violaciones a sus derechos humanos cometidas por instituciones del Estado o por sus funcionarios y funcionarias.

En el contexto de esta línea de financiamiento, se entenderá que la memoria histórica alude a: “(...) *los fenómenos conmemorativos, entendidos como **representaciones materiales** o como actos de evocación, que se manifiestan en el espacio público y se dedican al recuerdo de acontecimientos concretos (...)*”.

Por su parte, y también en el contexto de esta línea de financiamiento, podrán abordarse violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad causadas por la violencia institucional, o bien, por acciones u omisiones del Estado o de sus agentes que no se comprendan dentro de dicho concepto.

A partir de ello, por violencia institucional se entenderá el “(...) *conjunto de acciones o prácticas específicas desplegadas por agentes del Estado que tienen la capacidad de transgredir la integridad física, psíquica, sexual y moral de las personas que por lo general se encuentran en contextos de restricción de su autonomía o libertad personal*” (Ministerio Público de Chile 2021). Instrucción General que imparte criterios de actuación en delitos de violencia institucional. Oficio FN N°618/2021, p. 9.”. Asimismo, se entenderá que, dentro de este concepto, caben las violaciones de derechos humanos cometidas desde instituciones del Estado o por sus funcionarios y



funcionarias en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, así como en el contexto de las manifestaciones sociales ocurridas desde octubre de 2019 hasta marzo de 2020.

Ejemplos:

- Se espera financiar acciones, actividades y/o registros que contribuyan a preservar la memoria histórica ante violaciones a derechos humanos cometidas por instituciones del Estado o por sus funcionarios y funcionarias y que hayan tenido como efecto, entre otros, la adquisición o agravamiento de la discapacidad. Dentro de estas acciones, actividades y/o registros, se encuentran la creación de obras audiovisuales, recopilación de testimonios, exposiciones fotográficas, obras literarias, obras gráficas, entre otras de naturaleza similar.

Por su parte, y también en el contexto de esta línea de financiamiento, podrán abordarse violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad causadas por la violencia institucional, o bien, por acciones u omisiones del Estado o de sus agentes que no se comprendan dentro de dicho concepto.

Equipo Ejecutor del Proyecto: debe certificar su experiencia en el desarrollo de actividades de capacitación y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Para esto, se deberá acreditar la formación del Equipo Ejecutor en este tipo de temáticas y su participación en este tipo de actividades en, al menos, 3 años, en los últimos 5 años, lo cual será cotejado en la Evaluación Técnica.

Qué se financiará:

Categoría	Ítem	Detalle
Operación	Servicios profesionales	Investigadores/as, fotógrafos/as, profesionales del área audiovisual, periodistas, sociólogos/as u otras formaciones afines con experiencia acreditable en el ámbito de la memoria histórica (que no estén de manera permanente).
Operación	Materiales	Materiales que permitan la creación de obras, difusión, folletería y/o material de difusión, exposiciones, impresiones.
Operación	Eventos	Arriendo del lugar y/o espacio para eventos, arriendo de equipos.
Personal	Personal	Personal cuyas prestaciones de servicios sean de carácter permanente en el proyecto.

C) Promoción de la Participación de la Niñez.

Objetivo: Fomentar y contribuir al desarrollo de acciones que permitan la participación de los niños y niñas con discapacidad en los contextos donde se desarrollen, considerando la salud, la educación y lo social, con el fin de contribuir a la inclusión social y equiparación de oportunidades.



Ejemplos:

- Talleres y/o capacitaciones que consideren programas de formación y asesoría técnica o desarrollo de informativos (orientaciones, manuales, etc.) que permitan implementar estrategias y acciones específicas de apoyo en los territorios.

Qué se financiará:

Categoría	Ítem	Detalle
Operación	Servicios profesionales	Profesionales, monitores, talleristas (que no estén de manera permanente).
Operación	Materiales	Material de oficina, Materiales para difusión y/o folletería.
Operación	Eventos	Arriendo del lugar y/o espacio para eventos, arriendo de equipos, gastos por concepto de cafetería.
Personal	Personal	Personal cuyas prestaciones de servicios sean de carácter permanente en el proyecto.

D) Investigación y Estudios.

Objetivo: Los proyectos financiados por esta línea deben contribuir al desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas inclusivas en Chile, generando conocimientos que permitan avanzar hacia una sociedad más justa, participativa y respetuosa de la diversidad. Para ello, se espera que las investigaciones se orienten desde el modelo biopsicosocial de la discapacidad, tal como lo promueve la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), e integren el enfoque de derechos humanos, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

Además, se busca fomentar el desarrollo de proyectos de investigación que conduzcan a nuevos conocimientos en el ámbito de la discapacidad, realizados por organizaciones o instituciones académicas dedicadas a la investigación, en conjunto con personas con discapacidad, orientadas a las políticas públicas en Chile para la inclusión social de las personas con discapacidad.

Qué se financiará: Se financiarán exclusivamente proyectos de investigación social, científica o tecnológica que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones en el área de la discapacidad, a través de preguntas de investigación o hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.



Categoría	Ítem	Detalle
Operación	Servicios profesionales	Investigadoras e investigadores, personal de apoyo técnico, digitadores, analistas de datos, encuestadoras y encuestadores, pago de transcripciones (que no estén de manera permanente).
Operación	Materiales	Impresiones de encuestas, informes de difusión de resultados, credenciales, u otro material que sea necesario para la realización del proyecto.
Operación	Eventos	Movilización, gastos por concepto de cafetería, colaciones, arriendo de espacios y equipos para seminarios, presentación de resultados o conversatorios.
Personal	Personal	Personal cuyas prestaciones de servicios sean de carácter permanente en el proyecto.

Orientaciones: Los proyectos postulados deben ser ejecutados en Chile y enmarcarse en el modelo biopsicosocial de la discapacidad (SENADIS, 2023). <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/7442/documento>) y el enfoque de derechos humanos. La descripción del proyecto en el formulario de postulación debe estar redactada y estructurada como un proyecto de investigación formal.

Se dará prioridad a proyectos de investigación aplicada o desarrollo experimental (por ejemplo: Se pueden financiar estudios piloto, procesos de validación de instrumentos, herramientas o tecnologías asistivas, estudios y/o investigaciones sobre accesibilidad digital o territorial, proyectos que incorporen la innovación social, entre otros.). La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos que ya existen (para mayor detalle consultar manual de Frascatti https://www.oecd.org/es/publications/2015/10/frascati-manual-2015_g1g57dcb.html).

Participación y Colaboración con personas con discapacidad: Los proyectos deben indicar claramente el rol y participación de las organizaciones y personas con discapacidad, pudiendo establecer alianzas con entidades y grupos de investigación. Los proyectos deben considerar la participación activa de personas con discapacidad en todas las etapas, desde el diseño hasta la ejecución, detallando cómo se asegurará esta participación y proponiendo medios de verificación adecuados, como personas con discapacidad parte del equipo de trabajo, participantes, consentimientos informados u otros pertinentes.



Desarrollo del Proyecto: Los proyectos deben incluir al menos una etapa de producción de información y una actividad de difusión de resultados, indicando cómo se asegurará la participación de personas y/u organizaciones de personas con discapacidad en esta última. Además, los proyectos deberán incorporar protocolos inclusivos para favorecer la accesibilidad y participación de las personas con discapacidad en las investigaciones.

Requisitos de las Entidades y Equipos: El equipo de trabajo debe certificar al menos 2 años de experiencia en investigación (entre los años 2020 y 2025) en políticas públicas, sociales o investigación en discapacidad, destacando el trabajo colaborativo realizado con organizaciones de y/o para personas con discapacidad. La coordinación y el equipo son responsables del desarrollo y éxito del proyecto. Esto será cotejado en la Evaluación Técnica.

Consideraciones: Se valorará positivamente, en primer lugar, la novedad científica o tecnológica, innovación y originalidad en las propuestas. En segundo lugar, la relación de la propuesta con la oferta programática del servicio

Seminario de cierre: El Departamento de estudios, evaluación, análisis y seguimiento de programas organizará un Seminario de cierre de los proyectos de investigación adjudicados en 2026. La instancia tendrá como propósito difundir los principales resultados de los proyectos de la Línea Investigación y Estudios, a través de una presentación expositiva, complementada con una exposición de posters. Las especificaciones de ambos formatos de presentación serán indicadas por la contraparte técnica con debida anticipación. El Seminario se realizará en fecha a definir, de manera presencial en la ciudad de Santiago, en las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Para lo anterior, se permite considerar en el presupuesto del proyecto costos de movilización -y alojamiento en el caso de ser necesario- para aquellos equipos que no residan en la Región Metropolitana, considerando como máximo a un expositor o una expositora. El costo de diseño, diagramación e impresión del poster lo asumirá Senadis, por lo que no es necesario considerarlo en el presupuesto.



E. Anexos

1. Anexo N°1: Formulario de Postulación

Al momento de ingresar en la plataforma de [Fondos.gob](https://fondos.gob.cl), elija la Convocatoria Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2026 de Senadis.

Luego deberá seleccionar la Modalidad a la cuál postula de acuerdo a la clasificación de su organización:

1. Fonapi 1 (Organizaciones **menores**).

2. Fonapi 2 (Organizaciones **medianas y grandes**).

1. Resumen de postulación (visualización):

Folio		Fecha de creación	
Nombre del Proyecto			

2. Equipo de trabajo (visualización):

RUT/DNI	Nombre/Razón Social	Rol	Estado	Tipo de persona	Responsable	
					SI	NO

3. Notificaciones

Correo de Notificación 1

Correo de notificación 2

4. Identificación de la organización postulante

Nombre Organización Postulante <i>(tal como aparece en el Servicio de Impuestos Internos, SII)</i>	
RUT	
Fecha de constitución de la organización (dd/mm/aaaa)	
Número de Inscripción	
Es una Organización Privada <i>(Si/No)</i>	
Tipo de organización <i>(Fundación/Organización No Gubernamental/ Junta de Vecinos / Centro de Padres y Apoderados /Club Deportivo/ Corporación Educacional/ Municipalidad/ Universidad/ Hospital/ Entidades Religiosas de Derecho Público/ Servicio Local de Educación Pública/ Otro Organismo Público/ Otra Persona Jurídica)</i>	
Dirección	
Comuna	
Región	
Redacte el objeto social de su organización tal como aparece sus estatutos <i>(Organización privada)</i>	



Teléfono	
Correo electrónico	
Página Web o Redes Sociales	
Indique el número de veces en que la organización se ha adjudicado proyectos FONAPI en los últimos 5 años	
Datos Bancarios de la Organización Postulante	
Tipo de Cuenta Bancaria de la organización	
Número de cuenta	
Nombre del Banco	

5. Antecedentes del representante legal y del equipo de trabajo

Antecedentes del Representante Legal	
Nombre completo de el o los Representantes Legales	
Cédula de Identidad	

Coordinador/a del Equipo de Trabajo	
Nombre	
Cédula de identidad	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Experiencia Laboral 2025	
Experiencia Laboral 2024	
Experiencia Laboral 2023	
Experiencia Laboral 2022	
Experiencia Laboral 2021	

Equipo Ejecutor						
Nombre	Profesión o actividad	Funciones a desarrollar en el proyecto	Horas por mes	Nº de meses	¿Tiene RND?	Experiencia
1.						
2.						
n.						

6. Identificación del proyecto

Seleccione la Línea de financiamiento a la cual postula el proyecto

Fonapi 1

- Capacitación y Desarrollo de Habilidades Laborales
- Cultura, Deporte y Recreación
- Autocuidado para Personas Cuidadoras
- Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Memoria Histórica y Personas con Discapacidad en Chile
- Promoción de la Participación de la Niñez
- Investigación y Estudios



Fonapi 2

- Cultura
- Actividad Física, Deporte y Recreación
- Inclusión Laboral
- Salud Mental
- Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Memoria Histórica y Personas con Discapacidad en Chile
- Promoción de la Participación de la Niñez
- Investigación y Estudios

Seleccione con una “X” la región o regiones donde ejecutará el proyecto

Arica y Parinacota		Coquimbo		Maule		Los Ríos	
Tarapacá		Valparaíso		Ñuble		Los Lagos	
Antofagasta		Metropolitana		Biobío		Aysén	
Atacama		O’Higgins		Araucanía		Magallanes	

Identifique la o las comunas en las que ejecutará el proyecto

7. Formulación del proyecto

Experiencia de la entidad postulante y vinculación con el territorio
Diagnóstico
Describa el problema o necesidad principal que el proyecto busca abordar y que afecta a la población de personas con discapacidad y/o personas cuidadoras que beneficiará.
Diseño del Proyecto
Indique el objetivo general que busca el proyecto
Describa la población beneficiada u objetivo del proyecto, ya sean personas con discapacidad y/o personas cuidadoras de personas con discapacidad. Identificar a cuántas personas beneficiará el proyecto y sus características sexogenéricas, etarias, sociales, territoriales y económicas. Además cuál fue o será su participación en el desarrollo del proyecto.

Identifique y describa al menos 3 resultados que espera desarrollar con la implementación del proyecto, con su respectivo indicador, identificando cómo pretende desarrollarlos, considerando tiempos de ejecución. Estos resultados deben ser concretos y medibles. <i>Ejemplo: Capacitar 50% de los beneficiarios del proyecto en desarrollo de proyectos/ Desarrollar 4 encuentros deportivos.</i>



Describa las actividades del proyecto para cumplir con los objetivos y resultados propuestos. Indique metodología, acciones y etapas que se consideran para el proyecto
Identifique y describa las articulaciones y coordinaciones con otros actores públicos o privados que considere relevantes para desarrollar los objetivos establecidos en el proyecto.
Describa y justifique las acciones afirmativas (que promueve la visibilización de las brechas e inequidades sociales que afectan a las mujeres y/o diversidades sexo genérico y/o disidencias sexuales) que el proyecto realizará para abordar e incorporar la perspectiva de género en el proyecto presentado.
Considere y mencione en su respuesta aspectos relacionados con: visibilizar inequidades, brechas y barreras de género que pueda identificar; población beneficiaria; acciones a realizar; objetivos; presupuesto o recursos destinados para ello; experiencia profesional del equipo ejecutor; instrumentos e indicadores de género a utilizar, entre otros.
Resumen presupuestario (total solicitado) y explicación del presupuesto solicitado
Describir métodos y acciones que se consideran para garantizar la continuidad y seguimiento de los resultados del proyecto en el tiempo

Puntaje Adicional (Pregunta Opcional).	
1. Describa y fundamente qué acciones transformadoras (son acciones guiadas por intereses estratégicos que promueven cambios en la posición de género desfavorable para mujeres, diversidades sexo-genéricas y disidencias sexuales) se realizarán en el proyecto para promover cambios en las desigualdades de género existentes entre mujeres, hombres y diversidades sexo genéricas con discapacidad	

- VIII. Documentos Adjuntos postulación**
- 1. Declaración Jurada Simple
 - 2. Rol Único Tributario (RUT) de la organización
 - 3. Certificado de Vigencia
 - 4. Cédula de Identidad del/de los Representante/s Legal/es
 - 5. Personería del Representante Legal
 - 6. Estatutos (sólo organizaciones privadas)
 - 7. Nómina de Beneficiarios
 - 8. Planilla de Detalle Presupuestario
 - 9. Plan de Actividades del Proyecto



2. Anexo N°2: Declaración Jurada Simple

Quien firma, en su calidad de representante legal de la organización postulante, [Escriba el nombre o razón social de la entidad], Rut N° [Escriba en números el Rut de la entidad], declara bajo juramento que:

- a. La entidad que represento, en su calidad de persona jurídica, así como sus directores, administradores y/o representantes legales, o de sus dependientes, en su calidad de personas naturales, se declara no mantener, a la fecha de la presente declaración, litigios pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), ya sea en calidad de demandantes, demandados, demandados solidarios o subsidiarios, ni encontrarse involucrados en procesos judiciales en los que, siendo parte la entidad, se haya demandado al Servicio en forma solidaria o subsidiaria, o en cualquier otra calidad.
- b. La entidad que represento declara que no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, ni a la Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, y se compromete a mantener dicha condición durante toda la ejecución del Programa.
- c. Los directores, administradores, representantes legales y/o trabajadores (contratados bajo el régimen civil o laboral) de la entidad que represento, declaran no tener la calidad de funcionarios, jefaturas ni directivos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- d. Los directores, administradores, representantes legales y/o trabajadores (contratados bajo el régimen civil o laboral) de la entidad que represento, declaran no tener la calidad de cónyuges, hijos, hijos adoptivos ni parientes hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad, inclusive, respecto de las autoridades, funcionarios y/o directivos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- e. La entidad que represento declara, bajo su responsabilidad, que a la fecha de la presente postulación no mantiene obligaciones financieras pendientes con el Servicio Nacional de la Discapacidad, tales como rendiciones de cuentas no presentadas, garantías no restituidas o no vigentes, reintegros de fondos no efectuados respecto de recursos no ejecutados, observados o no subsanados, u otras obligaciones de carácter pecuniario derivadas de convenios celebrados con anterioridad con este Servicio.
- f. La entidad que represento declara, que a la fecha de postulación al presente proceso cuenta con [indicar en números la cantidad; en caso de no registrar personal, consignar "0"] personas contratadas, ya sea bajo régimen laboral —mediante contrato de trabajo a plazo fijo o indefinido— o bajo régimen civil, a honorarios.

Firma
[Nombre Representante Legal]
[N° Cédula de Identidad]

Fecha, ____ de _____ 2026



3. Anexo N°3: Planilla Detalle Presupuestario

Detalle presupuestario solicitado a Senadis							
Ítem	Detalle	Valor unitario	Cant.	Total X meses	Solicitado a Senadis	Aportes propios	Aportes de terceros
Categoría operación							
A. Servicios Profesionales	<i>Ej: talleristas, profesionales, etc.</i>						
B. Materiales	<i>Ej: materiales didácticos (libros, pelotas), material de escritorio (lápices, resmas).</i>						
C. Eventos							
D. Otros gastos de operación (Desglosar)							
Total Operación					0	0	0
Categoría Personal							
A. Personal administrativo o soporte							
Total Personales					0	0	0
Totales					0	0	0



4. Anexo N°4: Nómina de Beneficiarios

Beneficiarios Directos																Persona con discapacidad cuidada				
N°	RUN Formato: 12.345.678-9	Nombres	Apellido 1	Apellido 2	Región	Comuna	Fecha Nac. DD/MM/AAAA	Edad	Sexo	Género	¿El beneficiario es cuidador o persona con discapacidad?	Si es PcD ¿tiene RND? Si es cuidador ¿Tiene registro?	Persona Autista (Si/No)	Pueblos Indígenas	Discapacidad (Principal)	Si dentro de los beneficiarios hay personas cuidadoras, debe identificar a la persona que se cuida				
																Nombre Completo	RUN Formato: 12.345.678-9	Sexo	Género	La persona cuidada ¿tiene RND)
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				



5. Anexo N°5: Plan de Actividades del Proyecto

<i>El Plan de Actividades del proyecto debe contemplar todas las acciones a desarrollar en los 10 meses de la iniciativa, incluido el tiempo necesario para la organización interna de la ejecución. Se deben considerar en la planificación los meses que corresponden al periodo de vacaciones (enero y febrero u otro mes), en la cual disminuye la participación de personas beneficiarias.</i>													
Calendario de actividades													
Título de la actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	



6. Anexo N°6: Perfiles SISREC

Se solicita indicar los nombres de las personas que serán registradas con perfil SISREC, para efectos de la gestión y seguimiento del proyecto

Rol SISREC	Nombre	Apellidos	Rut	Cargo en la Entidad	Email	Teléfono
Administrador						
Administrador suplente						
Encargado Ejecutor						
Encargado Ejecutor suplente						
Analista Ejecutor						
Analista Ejecutor suplente						
Ministro de fe (sólo públicos)						
Ministro de fe (sólo públicos)						



suplente						
----------	--	--	--	--	--	--



7. Anexo N°7: Recomendaciones para el diseño y formulación de proyectos con perspectiva de género

Un proyecto incluye perspectiva de género cuando considera tanto las necesidades, experiencias, diferencias y la participación de mujeres y hombres en la problemática que les afecta, para dar respuesta de manera apropiada a sus necesidades, evitando reproducir condiciones de desigualdad.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para el diseño y formulación de proyectos, las cuales se considerarán al momento de la evaluación técnica respecto al criterio “Enfoque de Género”.

En este sentido, estas recomendaciones constituyen una guía o pauta para la reflexión en materias de género y discapacidad, para que el ejecutor pueda considerar e incorporar como directrices mínimas en la formulación de su proyecto; pero en ningún caso tienen un carácter excluyente, dado que cada ejecutor puede plantear y detallar más información al respecto, según estime conveniente, pero manteniendo el parámetro mínimo establecido.

De esta manera, los aspectos sobre los que se recomienda contemplar en la formulación del proyecto, están relacionados con lo siguiente:

1. Identificación, justificación y formulación del proyecto

¿Qué es?

Es determinar cuál es el problema que se quiere abordar, el contexto donde se produce, lo que se pretende resolver con el proyecto y explicar los motivos para ello, procurando entregar la mayor cantidad de antecedentes, mediante fuentes oficiales de información.

¿Qué se debe considerar?

- ✓ La participación de mujeres, hombres y /o personas de la diversidad sexo genérica con discapacidad en la identificación del problema expuesto.
- ✓ Identificar posibles inequidades, brechas o barreras de género presentes en el problema.
- ✓ La participación de mujeres, hombres y /o personas de la diversidad sexo genérica con discapacidad para la definición del proyecto.
- ✓ Las necesidades específicas, experiencias y diferencias de mujeres, hombres y/o personas de la diversidad sexo genéricas con discapacidad para definir el proyecto.

2. Identificación de la población beneficiaria

¿Qué es?

Es identificar de manera concreta y desagregada a quienes se beneficiará directa o indirectamente con el proyecto y la forma en que se beneficiarán. Por ejemplo, niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres o diversidades con discapacidad, grupos u organizaciones.



¿Qué se debe considerar?

- ✓ Identificar con claridad quienes se beneficiarán directa e indirectamente con el proyecto.
- ✓ Que la población beneficiaria, ya sea mujeres, hombres y /o personas de la diversidad sexo genérica con discapacidad se beneficien del proyecto de manera equitativa.
- ✓ Los efectos que produce el problema en la población beneficiaria del proyecto.

3. Formulación de Objetivos

¿Qué es?

Es el planteamiento de objetivos que contribuyan a la visibilización de inequidades, brechas y /o barreras de género, a la eliminación de estereotipos sexistas, a la sensibilización en materia de género, u otros, en sintonía con el problema que se espera abordar en el proyecto.

¿Qué se debe considerar?

- ✓ Visibilizar en los objetivos diferencias y/o desigualdades de género identificadas.
- ✓ Establecer objetivos en función de las necesidades de la población beneficiaria.
- ✓ Que los objetivos del proyecto persigan la igualdad de oportunidades entre géneros.
- ✓ Incluir objetivos dirigidos a la ruptura de estereotipos sexistas, en lo posible.

4. Indicadores sensibles al género

¿Qué es?

Los indicadores de género permiten medir el impacto de las acciones realizadas en el proyecto y en específico su impacto en mujeres, hombres y otras diversidades con discapacidad, dando a conocer los cambios en las relaciones de género; así como también permiten evaluar la eficiencia de las estrategias utilizadas.

¿Qué se debe considerar?

- ✓ Indicadores con enfoque de género para medir resultados diferenciados por sexo.
- ✓ Incorporar indicadores cuantitativos y cualitativos, según la naturaleza del proyecto.
- ✓ Desagregar los indicadores por sexo/género, para una comparativa adecuada.

5. Instrumentos y recolección de información

¿Qué es?

Es recolectar información de distintas fuentes desagregada por sexo/género respecto al problema a abordar, mediante instrumentos variados y de forma previa a la ejecución de las actividades planificadas.

¿Qué se debe considerar?

- ✓ Utilizar instrumentos de recogida de información que permitan recoger y conocer las necesidades y características particulares de mujeres, hombres y /o de otras diversidades sexo genéricas con discapacidad, según requerimiento del proyecto.
- ✓ Utilizar y elaborar bases de datos desagregados por sexo y/o género.

6. Acciones a desarrollar

¿Qué es?

Es planificar acciones o actividades que aporten al cumplimiento de los objetivos, de forma ordenada y coherente, describiendo donde se realizarán, fechas, participantes, y definirlas considerando las características diferenciadas de las personas beneficiarias.

¿Qué se debe considerar?

- ✓ Realizar acciones afirmativas o dirigidas a visibilizar inequidades, brechas y barreras de género o que visibilicen necesidades diferenciadas de mujeres, hombres y/o de otras diversidades con discapacidad.



- ✓ Que las actividades planificadas no signifiquen un obstáculo para la participación de mujeres, hombres y personas de la diversidad sexo genéricas con discapacidad.
- ✓ La disponibilidad de tiempo, habilidades o acceso a los recursos.
- ✓ Actividades que propicien la participación de mujeres, hombres y otras diversidades sexo genéricas con discapacidad en igualdad de condiciones.

2. **LLÁMESE** a la Convocatoria pública para la presentación de proyectos del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, FONAPI, año 2026.
3. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 03, asignación 006 del presupuesto vigente.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3BDAMR-225>